

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA CRISTINA SANABRIA TORRES
Demandado: OSCAR ODILIO VILLATE PORRAS
Radicado: 500013110002-2022-00222-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de noviembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Cuaderno de medidas cautelares.

Para los fines legales pertinentes se tienen por agregadas al expediente las comunicaciones que a continuación se relacionan:

Oficio que obra en el AD No. 23, allegado por la parte demandada, a través del cual se pronuncia en torno a las medidas cautelares aquí solicitadas.

Oficio que obra en el AD No. 24, allegado por la coordinación grupo centro integral de servicio al usuario, a través del cual informa que la solicitud relacionada con mantener afiliada a la señora MARIA CRISTINA SANABRIA TORRES, al sistema de salud de esa entidad, fue remitida por competencia ante la Dirección general de sanidad militar para que allí se atiende lo solicitado.

Oficios obrantes en el AD Nos 25, 26 provenientes de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio, a través de los cuales se informa que se inscribieron las medidas cautelares ordenadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 230 - 17449 y 230 - 20641.

Oficio proveniente de Scotiabank Colpatria, a través del cual informa que el aquí demandado, no posee productos de depósito y/o vínculo financiero con esa entidad.

Copia del expediente relacionado con el NNA OSCAR DANIEL PARDO VILLATE, proveniente del ICBF, regional Meta Centro zonal Villavicencio 2.

Copia de las diligencias donde figura como demandada la señora MARIA CRISTINA SANABRIA TORRES y demandante al señor OSCAR ODILIO VILLATE PORRAS, provenientes de la fiscalía 14 local de esta ciudad.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d858b30d4abb174da133f1ee40cbd74fd9b4b3d50196359640e20878d78ab99**

Documento generado en 12/12/2022 09:20:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>